

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 32

Referencia:

Año: 1953

Fecha(dd-mm-aaaa): 09-07-1953

Título: POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE MUSICA Y SE LE DETERMINAN SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES A LOS CARGOS RESPECTIVOS Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS DE CARACTER FISCAL.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12131

Publicada el: 23-07-1953

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Entidades públicas, Organización, Músicos, Cultura, Artes interpretativas, Código Fiscal, Instituciones filantrópicas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.232

Rollo: 54

Posición: 669

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE JULIO DE 1953

Nº 12.131

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 32 de 9 de Julio de 1953, por el cual se crea un instituto y se le determinan sus funciones.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 253 y 254 de 28 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 198 de 16 de Junio de 1953, por la cual se confiere título de intérprete público.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resuelto Nº 4 de 15 de Junio de 1953, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 243 y 244 de 27 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 875 y 876 de 27 de Abril de 1953, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.

Sección de Contabilidad

Resuelto Nº 271 de 3 de Junio de 1953, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 229 de 4 de Marzo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 230 de 4 de Marzo de 1953, por el cual se deroga un decreto.

Sección Primera

Resuelto Nº 1015 de 31 de Marzo de 1952, por el cual se declara desierto una licitación.
Resueltos Nos. 1014, 1016 y 1017 de 31 de Marzo de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 152 de 8 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 59 de 9 de Mayo de 1953, por la cual se hace un traslado.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 136 de 13 de Abril de 1953, por el cual se declara sin efecto unas vacaciones.
Resuelto Nº 137 de 13 de Abril de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA

Decretos Nos. 129 de 19 y 130 de 21 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 3338, 3339, 3540 y 3541 de 6 de Febrero de 1953, por los cuales se reconocen unas vacaciones y pre-avisos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 38 de 27 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.
Resueltos Nos. 7655 de 10 y 7656 de 11 de Octubre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 174 de 26 de Enero de 1953, por el cual se aprueba un decreto.
Resueltos Nos. 500 de 7 y 501 de 8 de Mayo de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 502 de 8 de Mayo de 1952, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 503 de 8 de Mayo de 1952, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.
Resuelto Nº 504 de 8 de Mayo de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREASE INSTITUTO Y DETERMINANSE SUS FUNCIONES

DECRETO NUMERO 32

(DE 9 DE JULIO DE 1953)

"por el cual se crea el Instituto Nacional de Música y se le determinan sus funciones y asignaciones a los cargos respectivos y se toman otras medidas de carácter fiscal".

La Comisión Legislativa Permanente,

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un Proyecto de Decreto-Ley sobre la materia enunciada arriba; y,

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

DECRETO-LEY NUMERO...

(DE ... DE JULIO DE 1953)

"por el cual se crea el Instituto Nacional de Música y se le determinan sus funciones y asignaciones a los cargos respectivos y se toman otras medidas de carácter fiscal".

El Presidente de la República,

en ejercicio de las facultades extraordinarias que le concede el Ordinal a) Artículo 1º de la Ley

8ª de 1953, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional.

DECRETA:

Artículo 1º—Créase el Instituto Nacional de Música como una Dependencia del Ministerio de Educación.

Artículo 2º—El Instituto Nacional de Música tendrá las siguientes funciones:

1º Formar maestros Especiales de Educación Musical Primaria para las Escuelas del Estado.

2º Formar Músicos Profesionales en Canto en todos los instrumentos musicales, en Composición y Dirección de Orquestas, Bandas y Conjuntos Corales.

3º Ofrecer la preparación musical necesaria a los futuros Profesores de Música de los Colegios Secundarios.

4º Capacitar a Músicos profesionales para ejercer la docencia musical en su especialidad.

5º Impulsar el cultivo del arte musical en el pueblo panameño.

Artículo 3º—Suprimense las 48 unidades que aparecen en el artículo 573 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos relativas al Conservatorio Nacional de Música y Declamación y Escuela Nacional de Danzas, cuyo monto alcanza a B/. 6,916.00.

Artículo 4º—Créanse 45 unidades para constituir el personal Docente del Instituto Nacional de Música y la Escuela Nacional de Danzas, con un monto total mensual de B/. 6,413.00.

Artículo 5º—Suprimense las siete (7) unidades que aparecen en el artículo 560 del actual

Presupuesto de Rentas y Gastos relativas al personal administrativo del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Artículo 6º—Créanse doce (12) unidades para constituir el personal Administrativo del Instituto Nacional de Música.

Artículo 7º—El Personal Administrativo del Instituto Nacional de Música será el siguiente:

1 Director de 2ª Categoría Ad-Honorem, Jefe de la Sección de Cultura y Educación Musical del Ministerio de Educación.

1 Director de 2ª categoría (Consultor) a	B/. 300.00
1 Director de 2ª categoría (Ejecutivo) a	300.00
1 Oficial de 1ª Categoría (Secretario) a	125.00
1 Inspector de 3ª categoría (Asistente de la Escuela de Iniciación Musical) a	120.00
2 Inspectores de Educación de 6ª Categoría c/u.	90.00
1 Bibliotecario de 3ª categoría a	90.00
2 Porteros de 2ª categoría a	50.00
2 Oficiales de 10ª Categoría (Ayudantes pianistas de la Orquesta y del Coro c/u.	30.00

Artículo 8º—El presente Decreto-Ley comenzará a regir el 1º de Agosto del año en curso y deroga toda disposición anterior que le sea contraria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente,

RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El Vice-Presidente,

ROGELIO ROBLES.

Los Comisionados,

Eligio Crespo V.—Luis E. Guizado.

El Secretario,

Gavino Sierra Gutiérrez.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 253
(DE 28 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor **Randolfo Beluche**, Cartero de 2ª Categoría en la Sección de Reparto a Domicilio, en reemplazo de **Ricardo Alberto González**, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este Decreto surtirá efectos a

partir del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 254
(DE 28 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor **José Agustín Puertas**, Oficial de 6ª Categoría en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de **Arturo Du Barry** (hijo) quien renunció.

Parágrafo: Este Decreto surtirá efectos a partir del día primero de Junio de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CONFIERESE TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION NUMERO 198

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 198.—Panamá, 16 de Junio de 1953.

El señor **David N. Da Silva**, vecino de la ciudad de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal N° 8-11807, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le confiera el título de intérprete público de la lengua inglesa, con base en los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por los profesores, señor **Manuel E. Melo** y señorita **C. Rosalía Sáenz D.**, examinadores comisionados por el Ministerio de Educación, con la cual se acredita que el peticionario, señor **Da Silva**, tiene dominio completo del idioma inglés y posee los conocimientos necesarios para ejercer el cargo de intérprete público.

b) Certificado expedido por los señores, **Luis Carrasco M.**, Magistrado del Segundo Tribunal Su-